

**VISTOS:**

El Informe N° 000244-2025-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sobre designación de Inspector de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de setiembre de 2025, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, inició la Convocatoria del Proceso de Selección – Concurso Público Abreviado N° 007-2025-EMAPA-SM-SA/C – Primera Convocatoria, la cual tiene la finalidad de contratar los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285.

Que, mediante Proveído N° 000967-2025-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, el **CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 000022-2025-EMAPA-SM-SA-GG** (firmado manualmente), el mismo que fue suscrito el 07 de noviembre de 2025 con el **CONSORCIO SHANUSI**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285.

Que, mediante Proveído N° 002844-2025-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 08 de noviembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, deriva la documentación mencionada en el considerando anterior a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, señalando que con carácter de urgencia y según a lo coordinado, emitir informe donde solicite la designación de un inspector para la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285; asimismo, le indicó que con carácter de urgencia realizar todos los pedidos y/o

requerimientos para la contratación de un coordinador de obra y demás insumos para dar viabilidad al proyecto.

Que, mediante Informe N° 000974-2025-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 10 de noviembre de 2025 la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la designación de un Inspector de Obra para la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285, puesto a que se declaró desierto el Proceso de Selección – **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 007-2025-EMAPA-SM-SA/C – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra en mención, sin embargo se ve la necesidad de **DESIGNAR** a un **INSPECTOR DE OBRA** para desempeñarse hasta la firma de contrato de la Consultoría de Supervisión. Dicho esto, recomienda finalmente, que se derive a la Gerencia General, para que se inicie el proceso de designación del **INSPECTOR DE OBRA** mediante acto resolutivo.

Que, mediante documento señalado en el visto, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia General, la designación de **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285, mediante acto resolutivo correspondiente al **ING. EXLLERY AGURO ZAPATA – Gerente de Operaciones**, hasta la contratación formal de la supervisión de obra, para que asuma las funciones de control, registro y conformidad técnica conforme a lo establecido en la normativa vigente y así permitirá garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución contractual, asegurando el control técnico, la calidad de la obra, y la transparencia en el uso de los recursos públicos, en beneficio de la población de Tarapoto.

Que, al respecto el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo **186º** inciso **186.1.** que: “*La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El Inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es un apersona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.*”, asimismo en el numeral **186.4.** expresa que: “*Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega a solo construcción, que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores (...).*”.

Por consiguiente, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores; a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de

Asesoría Jurídica, y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al trabajador,

**ING. EXLLERY AGURTO ZAPATA** – Gerente de Operaciones, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03895225, como **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILADO EN EL JR. AMÉRICA C1 – C3, PASAJE SAN MATEO, PASAJE 2 DE JULIO, PASAJE 16 DE AGOSTO Y PASAJE ALELUYA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con CUI N° 2673285, hasta que se contrate un Supervisor para la referida Obra, la misma que se declaró desierto, mediante el Proceso de Selección – **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 007-2025-EMAPA-SM-SA/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente

acto resolutivo al Designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura

de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuar la publicación del presente acto resolutivo, en el portal web de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**([www.emapasamartin.com](http://www.emapasamartin.com)).

**Regístrate, Comuníquese y Notifíquese**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. CÉSAR RICHAR ESPINOZA TAPIA**  
Gerente General  
**EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**